



OSCE

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS**



EXP N° 301-2011

ACTA DE CONCILIACION N° 316-2011

En la ciudad de Huánuco a los 05 días del mes de Diciembre del año 2011 siendo las 5.00 p.m. Del día indicado ante mi ELVA RUIZ PAREDES identificado con DNI N° 22407135 en mi calidad de conciliador *extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante acreditación N° 2346 y especializado mediante acreditación N° 313* se presentaron de parte de los solicitantes, de una parte el señor ALEJANDRO JOSE RUIZ SANCHEZ identificado con DNI N° 07474952, en su calidad de Gerente General de Empresa Clínica Médica ALECIARI SRL. a mérito del poder otorgado por partida electrónica N° 11071867, y del señor CARLOS ALBERTO JUSTINIANO RIVAS identificado con DNI N° 43911599 en su calidad de Gerente General de la Sociedad Denominada RADIO CENT CENTRO DE RADEOLOGIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONZABILIDAD LIMITADA, a efectos de llevar a una Conciliación con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO- HUANUCO representado por su Director Dr. MILWARD JOSE UBILLUS TRUJILLO identificado con DNI N° 22487167, poder otorgado a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1277-2011-GRH/PR de fecha 12 de Setiembre del año 2011 Con el objeto que le asista en la solución de un conflicto. Generado por cumplimiento de Servicios.

Milward Jose Ubillus Trujillo

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

1.-Se adjunta copia de la solicitud

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

1.-Que el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO- HUANUCO cumpla con cancelar la suma de S/.- 10,790.00 nuevos soles a la empresa Clínica Médico ALECIARI SRL por el mes de Junio, y la suma de S/.- 7,128.00 nuevos soles por el mes de Agosto, conforme se acredita con las prestaciones de servicios que se adjuntaron correspondientes a 400 horas medicas de Junio y 264 horas medicas correspondientes al mes de Agosto. .

2.-Que el Hospital Regional HERMILIO VALDIZAN MEDRANO-HUANUCO cumpla con cancelar la suma de S/.- 10,790.00 nuevos soles a la Empresa RADIO CENT CENTRO DE RADIOLOGIA SRL, acreditada por la prestación de servicios de 400 horas medicas realizadas en el mes de Julio del año 2011

POSICIONES DE LAS PARTES

DEL INVITADO

Al respecto el Director del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano – Huánuco Dr. MILWARD JOSE UBILLUS TRUJILLO, manifiesta que la Autorización de las labores de especialistas en anestesiología a las empresas Aleciari SRL y RADIO CENT SRL correspondientes a los meses de Junio y Julio del año 2011

Oficina de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
Huánuco

Elva Ruiz Paredes

Oficina de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
Huánuco

Elva Ruiz Paredes
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
DNI N° 22407135
Prof. Susa Paredes 8° 0313



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS**



respectivamente fueron autorizados el anterior Director del Hospital WALTER NEGRILLO ANDRES ,toda vez que el actual director asume funciones el día 01 de Julio del año 2011 ,habiendo autorizado el actual

Director, únicamente de las labores de los médicos anestesiólogos en el mes de Agosto por 15 días por requerimiento del jefe del servicio de Anestesiología, por estar en Alerta Verde en el momento y por estar en trámite la adjudicación directa de menor cuantía respecto a l tema

DE PARTE DE LOS SOLICITANTES

Manifiesta su conformidad con lo manifestado por el invitado

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos señalados y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.-Considerando las partes presentes en este proceso Conciliatorio que existen documentos que sustentan la atención de parte de especialistas de parte de las dos empresas solicitantes ,y que las mismas están sustentadas respecto a los requerimientos de necesidad de los servicios prestados por profesionales especialistas de parte de ambas empresas ,y que conforme se indica por parte del área usuaria respecto de la certificación de la horas médicas que se indica .El Director del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO reconoce la deuda contraída con ambas empresas por la suma de S/-10,790.00 NUEVOS SOLES, correspondientes al mes de Junio del año 2011 y S/7,128.00 nuevos soles del mes de Agosto del año 2011 a la Empresa CLINICA ALICIERI S.R.L. Y por la suma de S/- 10,790.00 nuevos soles a la Empresa RADIOCENT CENTRO DE RADIOLOGIA S.R.L. correspondiente al mes de Julio del año 2011

SEGUNDO.- Por lo tanto Las partes se comprometen a que el pago debe realizarse dentro de los 10 días posteriores a la suscripción de la presente Acta

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELBA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAHP N° 1207, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes ,dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872 ,modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768,modificado por el Decreto Legislativo N° 1069,El Acta de este Acuerdo constituye TITULO EJECUTIVO.

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
de Huánuco
Elba Ruiz Parede
Abogada
C.R. N° 1207
Calle Comercio N° 1013

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
de Huánuco
Elba Ruiz Parede
Abogada
C.R. N° 1207
Calle Comercio N° 1013



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 5.30 p.m. Horas del día 05 DE Diciembre del año 2011 en señal de la cual firman la presente Acta N° 316-2011, la misma que consta de 03 páginas.

ALEJANDRO JOSE RUIZ SANCHEZ

DNI N° 074744952

Rep. CLINICA MÉDICA ALECIARI SRL

Solicitante

MILWARD JOSE UBILLUS TRUJILLO

DNI N° 22487167

REP. HOSPITAL REGIONAL HERMILIO

VALDIZAN MEDRANO- HUANUCO

INVITADO

CARLOS ALBERTO JUSTINIANO RIVAS

DNI N° 43911599

REP. RADIO CENT SRL

SOLICITANTE

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUANUCO

ABOG. ELY RUIZ PAREDES
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
P. N° 032346
Registro Familia N° 0313

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUANUCO

ABOG. ELY RUIZ PAREDES
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1207